



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2019-GM/MDS

Santiago, 21 de enero de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:



Informe N° 006-2019-GADM/MDS, sobre autorización de Caja Chica por Funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15, prescribe que *“la Caja Chica es un fondo efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora (...); asimismo en su numeral 10.4 literal a) de la precitada norma señala “el documento sustentatorio para la apertura de la Caja chica es la Resolución del Director General de administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada entre otros aspectos;*

Que, mediante Informe N° 006-2019-GADM/MDS de fecha 16 de enero de 2019, la CPC Carmen Inés Manuttupa Calla, Gerente de Administración de esta entidad edil, solicita la autorización de Caja chica por Funcionamiento para el ejercicio 2019, detallando en el anexo adjunto al Informe de la referencia el cuadro de las áreas usuarias responsable meta e importe que se asignara a cada área;



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

Que, por Memorandum N° 002-GPP/MDS-2019 de fecha 16 de enero de 2019, el Econ. Ángel Noé Paccha Mirano, señala que la certificación debe considerarse de enero a junio con el rubro FCM (Fondo de Compensación Municipal) y julio a diciembre con el rubro OIM (Otros Impuesto Municipales) y/o RDR (Recurso Directamente Recaudados);

Que teniendo la necesidad de la apertura del fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019 de esta entidad edil, para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados se hace necesario aperturar dicho fondo, por le importe de S/.10,200.00 soles en forma rotatoria para su reposición respectiva, debiendo ceñirse estrictamente para su administración en la Directiva de Tesorería;

Estando a lo precedentemente expuesto, en base a las facultades contenidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Resolución de Alcaldía N° 002-A/MDS-SG-19.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **APERTURA** del fondo de la caja Chica de la Municipalidad Distrital de Santiago, para el ejercicio Fiscal 2019, con cargo a la Fuente de Financiamiento de enero a junio del presente año con el Rubro FCM (Fondo de Compensación Municipal) y julio a diciembre con el Rubro OIM (Otros Impuestos Municipales), conforme al Memorandum N° 002-GPP/MDS-2019 del Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR a partir de la fecha a los servidores responsables del manejo y control de fondos de caja Chica por funcionamiento para el ejercicio 2019, con las obligaciones, responsabilidades legales y administrativas inherentes a la designación; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	META	AREA USUARIA	RESPONSABLE	IMPORTE
1	11	ALCALDIA	CARMEN INES MANUTTUPA CALLA	2,500.00
2	13	SECRETARIA GENERAL	IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA	500.00
3	12	GERENCIA MUNICIPAL	RUBEN SOLIS HINOJOSA	700.00
4	12	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	CARMEN INES MANUTTUPA CALLA	500.00
5	12	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	CELEDONIO RAMOS LOAYZA	500.00
6	12	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	DEIDA SALAS VELASQUE	500.00



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

7	42	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES	HECTOR ANIBAL HUICHI TITO	500.00
8	12	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	JAVIER VILLACORTA SANCHEZ	500.00
9	19	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CLAUDIA DIANA QUISPE ROJAS	500.00
10	10	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	ANGEL NOE PACCHA MIRANO	500.00
11	12	RELACIONES PUBLICAS	ROY HUAMANVILCA ARIAS	500.00
12	30	EQUIPO MECANICO	ROLANDO NUÑEZ QUILLE	500.00
13	41	SERLIPS	ABEL ISRAEL CACERES CUSI	500.00
14	20	AGENCIA MARGEN DERECHA	KARINA LAURA CANDIA SALDIVAR	500.00
15	5	DEFENSA CIVIL	WILBERT MASIAS ZAVALETA	500.00
16	15	PROCURADURIA	NILO PARAVICINO ALARCON	500.00



ARTICULO TERCERO. - DISPONER que los responsables de los manejos y controles de Fondos de Caja Chica designado en el artículo precedente, rindan cuentas en forma documentada y periódica de los gastos efectuados para su reposición respectiva, conforme dispone la Directiva y normas de Tesorería.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a los designados del manejo de Fondos de Caja Chica

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

ABOG. RUBEN SOLIS HINOJOSA
GERENTE MUNICIPAL